República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3782

ZAPALLAR, 18 JUN 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio por suministro de control de plagas, desinsectación, desinfección, control murciélagos y control de termitas.

2° Que, para la contratación de este servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 2315/2018, de fecha 09 de abril de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 12 de abril de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-32-LE18.

4° Que, con fecha 20 de abril de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las

ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las oferta presentadas por: **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES EIRL; GREEN PEST CONTROL SPA; SOCIEDAD VICHUQUÉN SERVICIOS S.A. Y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 08 de junio de 2018, revisó los antecedentes declarando inadmisible la oferta presentada por **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES EIRL,** conforme a lo establecido en el artículo 15 N°2 de las Bases, por cuanto el oferente no adjunta el anexo económico exigido en el artículo 12 del pliego de condiciones.

6° Que, de las ofertas admisibles, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA.,** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA., Rut N°76.233.316-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 15 de junio de 2018.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITADA., Rut N°76.233.316-3** el Servicio por suministro de control de plagas, desinsectación, desinfección, control murciélagos y control de termitas, por el monto total de **$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, impuestos incluidos y una duración de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-999-000; (4) Programas sociales; (5) DIDECO; (5) Otras Ayudas.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR